

## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad" "50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- Nº 1 7 1 1 - 2 4



0 4 NOV 2024

Salta, Expediente Nº 12.048/24

VISTO la Resolución Nº CD-163/24 de esta Facultad; y CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se convoca a Concurso Publico de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que la Dirección General Administrativa Económica, a fs. 3 indica que el cargo en cuestión se encuentra presupuestaria, financieramente disponible y consignado en el Presupuesto General de la Universidad – Resolución Nº CS-444/22 y ampliatorias.

Que por Resolución Nº CD-656-24 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 14/24 realizada el 24 de Setiembre de 2.024)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Débora Natali MEDINA, D.N.I. Nº 35.480.756, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Semiexclusiva para la asignatura DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 2º: Afectar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos

John P



## Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad" "50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

Salta 0 4 NOV 2024 Expediente Nº 12.048/24

con dedicación semiexclusiva, asignado por Resolución Nº CS-200/20 y se encuentra en el Inciso 1, de la Planta Docente de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-444/22 y ampliatorias.

ARTÍCULO 3º: Informar a la profesional que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 6º: Recordar a la docente designada que la Resolución Nº CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTÍCULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica

DE. CARLOS ENRIQUE PORTAL Decano

Fecultad de Ciencias de la Salud-UNSa